Suprema Corte de Justicia de la Nación de México protege derechos de madre cabeza de familia ante ejercicio irrazonable del ius variandi

En la ejecutoria número 33985, la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México determinó que la facultad del empleador para modificar las condiciones de trabajo (*ius variandi*) no puede ejercerse de manera arbitraria cuando afecta la estabilidad de mujeres en situación de vulnerabilidad. La Corte determinó que el traslado de una trabajadora que desempeña un rol fundamental en el cuidado de su familia, sin una justificación técnica administrativa válida, constituye una afectación a sus derechos fundamentales y a la protección de la familia.

La Corte señaló que, en casos en los cuales se involucren derechos de personas con responsabilidades familiares significativas, el juzgador debe analizar si la medida patronal es razonable y proporcional. El fallo resalta que la imposición de cambios geográficos o de jornada que obliguen a la trabajadora a desatender sus deberes de cuidado, sin ofrecer alternativas como el trabajo a distancia, desconoce la especial protección constitucional que el Estado mexicano otorga a la familia. Con esta decisión, el alto tribunal busca evitar que las facultades de dirección de las empresas deriven en perjuicios que fuercen a las trabajadoras a elegir entre su sustento económico y la integridad de su hogar.